



BECAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2015

La concesión de las becas se ajustará a las siguientes **BASES**:

1. Para concurrir a la presente convocatoria de las becas será necesario:
 - Estar colegiado en el Colegio de Abogados de Madrid entre el 27 de septiembre de 2009 y el 26 de septiembre de 2014, fecha de cierre del plazo de admisión de solicitudes.
 - Ser colegiado ejerciente en el momento de presentar la solicitud, durante el proceso de selección y hasta la finalización del disfrute de la beca.
 - Estar al corriente de pago de obligaciones colegiales.

Serán causas de incompatibilidad y, en consecuencia, inhabilitan al candidato para ser elegible, cualquiera de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de otra Beca de Iniciación Profesional en una convocatoria anterior.
- Ser letrado colaborador en el Colegio, o bien letrado de los Servicios de Orientación Jurídica.
- Tener anotada sanción disciplinaria firme y no cancelada en su expediente de colegiado.
- Percibir cualquier tipo de prestación económica, subsidio o ayuda de la Administración con motivo de baja laboral o invalidez.

Cualquier variación sobre los requisitos aportados por el candidato en el momento de solicitar la beca que sobrevenga posteriormente a la adjudicación de la misma, deberá ser comunicada al departamento de Recursos Humanos para su valoración.

2. El becario recibirá, durante el primer año, un fondo de beca de 460 euros mensuales, 900 euros mensuales durante el segundo año y 1.050 durante el tercero, a los que se les aplicará la retención legal correspondiente. Además, tendrá beneficios especiales para el acceso a cursos del programa del Centro de Estudios en los términos y condiciones que el Centro de Estudios establezca y siempre que no interfieran con el desarrollo de la Beca.
3. Las solicitudes deberán presentarse en la oficina de registro del Colegio (c/ Serrano, nº 11) **antes de las 14:00 hs. del día 26 de septiembre de 2014** en el formulario anexo a esta convocatoria.
4. Quienes soliciten las becas acompañarán, junto con la solicitud:
 - Un curriculum vitae en donde conste su nombre, apellidos, teléfono, dirección postal completa, dirección de correo electrónico y número de colegiado, así como materias a las que el aspirante haya dedicado mayor atención.
 - Fotocopia del certificado de estudios de la universidad. Posteriormente podrá solicitarse acreditación adicional de cualquiera de las circunstancias y méritos reflejados en el currículo.



- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad para percibir el fondo de beca por recibir otro tipo de prestaciones económicas, subsidios o ayudas de la Administración con motivo de baja laboral o invalidez.
5. A partir del 10 de octubre de 2014 los candidatos podrán consultar en la web del Colegio si han sido admitidos a las pruebas de selección¹, así como la fecha y lugar en que se celebrará la prueba escrita. Además se enviará por correo electrónico una convocatoria personalizada para la citada prueba, que consistirá en un examen tipo test de diversas materias jurídicas y un caso práctico

Posteriormente se realizará una entrevista personal a los candidatos que hayan superado la prueba escrita, a los que se citará telefónicamente.

6. El criterio para la adjudicación de las becas se basará en los resultados obtenidos en las pruebas de selección, las competencias profesionales y personales del solicitante, y su disponibilidad de tiempo.
7. La Dirección de Recursos Humanos o Dirección General designará a las personas encargadas de evaluar las pruebas de selección, elegir a los candidatos y asignarles a las distintas áreas de trabajo del Colegio.
8. La consideración de Becario de Iniciación Profesional en ningún caso implica la existencia de relación laboral entre el Colegio de Abogados de Madrid y el becario, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior.
9. Las becas se adjudican para ser disfrutadas anualmente pudiendo prorrogarse a lo largo de tres periodos consecutivos de aprendizaje, materializados mediante prórrogas, según valoración del responsable del servicio al que haya sido asignado.

En caso de baja definitiva de alguno de los letrados seleccionados durante el periodo de la beca, podrá sustituirle otro candidato que no hubiera obtenido plaza inicialmente. En este caso, la finalización de su beca será la prevista para el primer adjudicatario.

En casos de enfermedad grave, maternidad o paternidad debidamente justificadas, la beca podrá ser suspendida durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas y finalizando según el planteamiento de la convocatoria.

10. Durante la vigencia de la Beca de Iniciación Profesional, el becario desarrollará las actividades que le sean encomendadas requiriéndosele una presencia física aproximada de veinticinco horas semanales de lunes a viernes, con el horario y régimen de dedicación que establezca en cada caso el responsable del servicio al que haya sido asignado.

El responsable del servicio ejercerá las funciones de tutoría, orientación, organización y supervisión de las actividades desarrolladas por los becarios, con la facultad de modificar libremente la asignación de las tareas encomendadas e informar al departamento de Recursos Humanos del desempeño del letrado y el desarrollo de la beca, así como de cualquier irregularidad que pudiera producirse.

¹ El acceso a sus datos por web requerirá el uso de usuario y contraseña, o bien de firma electrónica.

Los datos de carácter personal que el interesado facilite, o se produzcan durante el proceso de selección, se incorporarán al fichero titularidad del Colegio denominado "Becarios y colaboradores", cuya finalidad es la gestión de la selección de los becarios y colaboradores del Colegio, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. El interesado podrá ejercer los derechos que procedan de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Departamento de Recursos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sito en C/ Serrano 11, 3ª planta, (28001) Madrid.



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

11. Serán causas de finalización de la beca:

- la pérdida de alguno de los requisitos de adjudicación;
- incompatibilidad por alguno de los motivos citados en el punto 1;
- ausencias reiteradas que impidan el normal desarrollo de las tareas asignadas a propuesta del tutor resolviendo en tal caso la Dirección General.

12. Los candidatos que presenten solicitud para el proceso de selección aceptan explícitamente estas BASES.

Para cualquier aclaración, contactar con el Departamento de Recursos Humanos:

c/ Serrano nº 11, 3ª planta.

Tlf: 91 435 78 10 y 91 788 93 80 (ext. 1841).

fjherrero@icam.es



ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

RECURSOS HUMANOS

BECAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL CONVOCATORIA 2015

Nº Cronológico: _____

Apellidos y nombre: _____

N.I.F.: _____ - _____ Dirección de correo electrónico: _____

Teléfonos de contacto: _____

Domicilio profesional: _____

Domicilio de contacto: _____

¿Pertenece al Turno de Oficio? Sí No

En caso afirmativo, en qué especialidad: _____ desde _____

Materia(s) de especialización profesional o en su caso, de mayor interés:

Servicios colegiales de mayor interés:

Horario preferido: Mañana Tarde Cualquiera de los dos

Solicito acceder a las pruebas de selección correspondientes a la convocatoria de Becas de Iniciación Profesional 2015 del Colegio de Abogados de Madrid.

En Madrid, a _____ de _____ de 2014,

Firma:

Entregar en el Registro del Colegio (c/ Serrano 11) antes de las 14 horas del día 26 de septiembre de 2014, junto a un curriculum vitae.

Los datos de carácter personal que el interesado facilite, o se produzcan durante el proceso de selección, se incorporarán al fichero titularidad del Colegio denominado "Becarios y colaboradores", cuya finalidad es la gestión de la selección de los becarios y colaboradores del Colegio, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. El interesado podrá ejercer los derechos que procedan de acceso, rectificación, cancelación, y oposición ante el Departamento de Recursos Humanos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid sito en C/ Serrano 11, 3ª planta, (28001) Madrid.